

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial,

**RESUELVE**

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cronista González López, s/n de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de enero de 2004.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial,

**RESUELVE**

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, solicitadas al amparo de de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cronista González López, s/n de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de enero de 2004.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial,

**RESUELVE**

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de enero de 2004 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, solicitadas al amparo de de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de enero de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 3 de febrero de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal de los titulares de las Direcciones Generales de Política Interior y de Consumo.*

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado 1 que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

El Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, dispone en su artículo 4 que en caso de ausencia, vacante o enfermedad los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Estando vacantes las Direcciones Generales de Política Interior y de Consumo, por ceses de sus titulares, procede designar como suplentes a los titulares de otros Centros Directivos de la Consejería.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

**DISPONGO**

Unico. Hasta tanto se proceda al nombramiento de los titulares de las Direcciones Generales de Política Interior y

de Consumo, el ejercicio de las suplencias se efectuará de la forma que a continuación se indica:

a) La del Director General de Política Interior se asigna al Secretario General Técnico.

b) La de la Directora General de Consumo se asigna al Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Sevilla, 3 de febrero de 2004

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 9 de enero de 2004, por la que se modifican los anexos del Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril.*

Por el Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, se procedió a modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, motivada por la transferencia de las competencias y del personal operada por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril (BOE núm. 130 de 30 de abril), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Igualmente, por el mismo Decreto, se integró el citado personal en los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía, y se procedió a efectuar la adscripción de los mismos a la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en el mismo Decreto, al igual que se efectuó la integración del personal laboral en los grupos y categorías profesionales del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y su correspondiente adscripción de los correspondientes puestos de trabajo.

Por otra parte, en el último inciso del anexo del personal traspasado a la Comunidad Autónoma, por el Real Decreto 467/2003, anteriormente citado, y concretamente en su página 16.637, se establece de que, en el supuesto de que resulte necesario introducir correcciones o adecuaciones en los datos que figuran en las relaciones de personal y vacantes, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Como consecuencia de ello, con fecha 1 de septiembre de 2003, la Secretaría de la Comisión Mixta, ha expedido certificación sobre determinadas variaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Empleo, con el conocimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre el Anexo 3 del anteriormente citado Real Decreto.

Con fecha 16 de octubre de 2003, la misma Secretaría, ha expedido nueva certificación, modificando nuevamente el citado Anexo 3, teniendo también en cuenta el Acuerdo aprobado en Villagarcía de Arosa, el 28 de mayo de 1998, en el seno de la Comisión de Coordinación de la Función Pública, sobre el personal que afectado por los traspasos, se encuentre participando en procedimientos de promoción interna, consolidación de empleo temporal o funcionarización.

Por otra parte, se ha procedido a revisar las reclamaciones efectuadas por el personal afectado por el citado Decreto 244/2003, y en base a la documentación aportada por los mismos, se procede a efectuar las modificaciones procedentes.

De conformidad con la Disposición transitoria cuarta del Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, por la que se habilita a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para efectuar las modificaciones necesarias en los Anexos del citado Decreto, y derivadas de los posibles Acuerdos de la Comisión Mixta de Transferencias, y que afecten a la relación número 3 del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril,

### DISPONGO

Artículo 1. Se modifican el Anexo 1 del Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, en los términos que se establecen en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Se modifican el Anexo 2 del Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, en los términos que se establecen en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 3. Se modifican el Anexo 3 del Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, en los términos que se establecen en el Anexo III de esta Orden.

Disposición final primera. Efectos de las modificaciones.

Los efectos administrativos y económicos derivados de las modificaciones efectuadas, que afectan al personal, serán del día uno de mayo de 2003, salvo las correspondientes al personal afectado por el Acuerdo de 28 de mayo de 1998, que serán del día de la toma de posesión en los nuevos cuerpos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2004

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública